



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3458

PARRAL, 03 JUL. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. El Decreto Exento N° 5.776, de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 06 de septiembre de 2017, que aprueba convenio FAEPM 2017.
4. **El oficio conductor N°98/2018, de la Escuela El Libertador Remulcao.**
5. La Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. La Resolución Exenta N°4935, de fecha 29 de agosto de 2017, del Ministerios de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
7. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2017 aprobado según convenio.
8. Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por Orden de la Señora Alcaldesa”.
9. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
10. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de diciembre de 2017, aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
11. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición **mediante Convenio Marco**, por un año calendario desde la emisión de la orden de compra directa y pago contra entrega de facturas a 30 días, del servicio, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	EL LIBERTADOR REMULCAO
Producto/servicio	1 PARLANTE
Valor	\$132.608.- (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ocho Pesos.-)
Proveedor	BIOXCELL MEDICAL SUPPLIES & CLINICAL EQUIPMENT SPA
RUT	

- 2.- **IMPUTESE**, el gasto asociado a este Decreto al Ítem **215.29.05.999 “Otras”**, con cargo a los fondos del Proyecto Movámonos por la Educación Pública F.A.E.P.M. 2017 del establecimiento ya individualizado, con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/SMM/LBA/gcs.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.2.-Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2).3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.4.- Archivo D.A.E.M. Parral.

